

	Servicio Público de Alumbrado S.A		Código: F02-TR	
	RESOLUCIONES		Versión: 01	10/0 4/10

**RESOLUCIÓN NÚMERO 330-62.01-265 DE 2020
(Diciembre 30 de 2020)**

“Por medio de la cual se publican los resultados de la Convocatoria Proceso De Selección 330-331-25.02-001 de 2020 SUMINISTRO DE ENERGÍA ALUMBRADO PÚBLICO DE PASTO”

La Gerente de la empresa de Servicio de Alumbrado Público de Pasto S.A. – SEPAL S.A.; en uso de sus Atribuciones Legales, Estatutarias y las proferidas por la Junta Directiva, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO DE PASTO – SEPAL S.A., es una sociedad de economía mixta por acciones, que presta el servicio de alumbrado público en el Municipio de Pasto.

Que el día once (11) de Diciembre de dos mil veinte (2020) se publicó en la página Web de la empresa SEPAL S.A., el Proceso de Selección No. 330-331-25.02-001 de 2020 a fin de convocar a personas jurídicas del territorio nacional, comercializadoras de energía eléctrica para que presentaran dentro del término legal sus ofertas para el suministro de energía eléctrica con destino a la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Pasto, en el sector urbano y rural; en el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y/o entre primero (01) de enero de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Que como fecha y hora límite para la presentación de propuestas se determinó el día viernes dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte (2020) a las 1:30pm.

Que en cumplimiento a lo estipulado en la Convocatoria No. 330-331-25.02-001 de 2020, del once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), se relacionó en el Acta de Cierre; las propuestas de las empresas comercializadoras de energía eléctrica, radicadas dentro del término en la empresa SEPAL S.A.:

Proponente 1	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO CEDENAR S.A. E.S.P				
Fecha de radicación	18/12/2020	Radicación	Correo electrónico: departamentojuridico@ sepal.gov.co	Hora de recepción:	1:18 p.m

Que una vez recepcionada la propuesta, fue remitidas al Departamento Técnico de SEPAL S.A. y a la interventoría al Contrato de Concesión para la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Pasto, para que sea analizada y se pronuncien mediante de un informe técnico de conveniencia.

Que una vez surtido el Proceso de Selección de la Convocatoria No. 330-331-25.02-001 de 2020, el cual tiene como objeto **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO EN EL SECTOR URBANO Y RURAL O EN DONDE SEPAL S.A. TENGA COMPETENCIA DE OPERAR, EN FORMA CONTINUA BAJO LOS PARÁMETROS DE EFICIENCIA Y CALIDAD ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.”**; además, del estudio

	Servicio Público de Alumbrado S.A	Código: F02-TR	
	RESOLUCIONES	Versión: 01	10/0 4/10

pormenorizado realizado a los informes técnicos de conveniencia presentados por las dependencias, se determinó que la oferta presentada por la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO CEDENAR S.A. E.S.P., cumplió con los parámetros de evaluación los cuales son: objeto, periodo de suministro, marco legal, estimación del consumo, metodología, valor de la oferta, costo unitario de prestación del servicio ofertado (\$/KWh), actualización del CU, forma de pago, soporte técnico y término de vigencia.

Por lo anteriormente estipulado;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la oferta presentada por la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO CEDENAR S.A. E.S.P., que tiene como objeto el Suministro de Energía Eléctrica con destino a la prestación del servicio de alumbrado público del Municipio de Pasto, en el sector urbano y rural, para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la oficina Jurídica y de Contratación de la empresa SEPAL S.A. se concrete el proceso contractual que conlleve la suscripción del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica con la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO CEDENAR S.A. E.S.P.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución al Departamento Técnico para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)


MARITZA ROSERO NARVAEZ
 GERENTE SEPAL S.A

GESTIÓN DOCUMENTAL
 Original: Página Web
 Revisó: Dra. Maritza Rosero N.
 Proy. Diana C. Riofrio R. 2020/12/30